

Mayo
2019

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 31 de
mayo de
2019



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	7
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades	8
Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio.....	9
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	9
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	10
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	11
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).12	
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	13
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	14
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	14
3. CONCLUSIONES	15

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,*

niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA **Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal**

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Acogimiento Convenio	Acogimiento Directo	Acogimiento Privado	Total
1	191	0	13	204
2	72	21	0	93
3	202	37	67	306
4	292	0	0	292
5	92	0	0	92
6	208	37	6	251
7	165	60	13	238
8	184	63	0	247
9	349	56	281	686
Total	1755	274	380	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (49 convenios firmados en todo el territorio); y, 17 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 31 de mayo de 2019 se reporta una **población de 2.409 usuarios**.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

Motivo de ingreso	Nro. de niñas, niños y adolescentes
Negligencia	830
Maltrato	674
Abandono	420
Violencia sexual	296
Callejización	65
Orfandad	46
No reporta	44
Explotación sexual	23
Otros	11
Total	2409

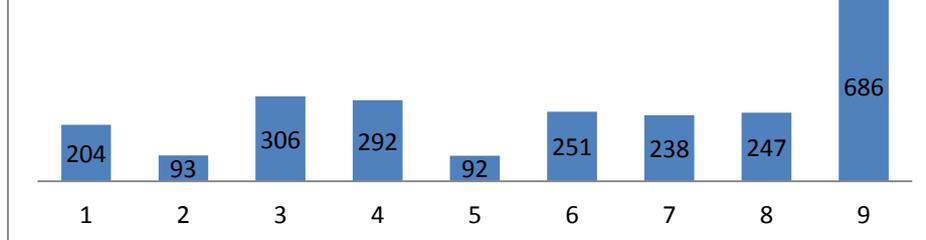
Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (34%) y el maltrato (28%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

En este año 2019, se ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.

Niñas, Niños y Adolescentes por Coordinación Zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, Zona de Planificación 9 representa el 28% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.409 usuarios. Esto se debe a que cuenta con el 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
1	121	83	204
2	56	37	93
3	160	146	306
4	168	124	292
5	52	40	92
6	153	98	251
7	187	51	238
8	118	129	247
9	372	314	686
Total	1387	1022	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

De las 2.409 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de mayo en las unidades de atención, el 58% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 42% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Afroecuatoriana	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Total
1	59	14	131			204
2	7	18	66	1	1	93
3	13	56	237			306
4	16		274	2		292
5	1		91			92
6	1	30	220			251
7	5	6	227			238
8	40	3	204			247
9	59	13	604	2	8	686
Total	201	140	2054	5	9	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un 85% con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatorianos (8%), indígenas (6%) y montuvios (1%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	Total
Ecuatoriana	2374
Colombiana	21
Venezolana	9
Española	1
Guatemalteca	1
Boliviana	1
Haitiana	1
Irani	1
Total	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el 98,5% pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el 0,87% y otras como venezolana, española, guatemalteca, haitiana e iraní que representan el 0,63%.

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0-2 años	3-7 años	8-12 años	13-15 años	16 - adelante	No reporta	Total general
1	9	29	93	41	31	1	204
2	3	20	37	23	10		93
3	39	62	93	54	43	15	306
4	30	66	74	67	34	21	292
5	3	13	34	20	22		92
6	26	50	67	57	49	2	251
7	17	36	81	60	43	1	238
8	18	66	91	46	17	9	247
9	66	104	232	135	142	7	686
Total	211	446	802	503	391	56	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 8 a 12 años corresponde al 33%; de 13 a 15 años son el 21%; de 3 a 7 años son el 19%; de 16 en adelante el 16%; y, de 0 a 2 años el 9%. Es importante tomar en cuenta que el 2,32% usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0-1 año	2-4 años	5-7 años	8-10 años	11-15 años	Más de 16	No reporta	Total
1	98	28	27	43	7	1	0	204
2	41	37	8	3	4	0	0	93
3	155	79	22	22	11	3	14	306
4	148	92	15	13	4	1	19	292
5	35	47	5	4	1	0	0	92
6	142	51	21	9	28	0	0	251
7	191	36	8	3	0	0	0	238
8	135	63	14	12	1	0	22	247
9	342	195	77	51	21	0	0	686
Total	1287	628	197	160	77	5	55	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,42%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar. Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra más de 10 años en las unidades de atención (3.1%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	No tiene	Si tiene	No reporta	Total
1	135	68	1	204
2	58	32	3	93
3	179	122	5	306
4	171	120	1	292
5	42	47	3	92
6	125	122	4	251
7	144	92	2	238
8	137	107	3	247
9	509	149	28	686
Total	1500	859	50	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 35,65% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 62.26% de los usuarios no cuentan con el PGF, de los cuales el 84% no cuenta con un referente familiar con quien se pueda trabajar estos procesos en miras de una futura reinserción. En relación con el 16% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	No tiene	Si tiene	No reporta	Total
1	47	154	3	204
2	26	62	5	93
3	50	238	18	306
4	24	249	19	292
5	13	75	4	92
6	19	222	10	251
7	24	170	44	238
8	15	221	11	247
9	159	465	62	686
Total	377	1856	176	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 77,04% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 15,64% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, 7,32% que no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

Zona	Si está escolarizado	No está escolarizado	No aplica	Está escolarizado no asiste	no reporta	Total
1	179	13	8	0	4	204
2	81	12	0	0	0	93
3	185	60	0	2	59	306
4	217	23	52	0	0	292
5	72	14	6	0	0	92
6	142	20	0	0	89	251
7	184	50	4	0	0	238
8	141	47	1	0	58	247
9	497	64	3	3	119	686
Total	1698	303	74	5	329	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 70,04% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 12,57% no asiste a clases por diversas razones. En un 3,07% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados) 0,20%. A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 13,75% (se incluye el aquí el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).



Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enferm@	San@	No reporta	Total
1	17	169	18	204
2	12	79	2	93
3	16	270	20	306
4	30	235	27	292
5	6	83	3	92
6	32	211	8	251
7	13	168	57	238
8	21	205	21	247
9	81	452	153	685
Total	228	1872	309	2409

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 77.70% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 9.46 % reportan algún tipo de enfermedad.

Zona	Enferm@	Enferm@ con atención y cuidado permanente
1	17	6
2	12	16
3	16	5
4	30	17
5	6	3
6	32	20
7	13	7
8	21	13
9	81	55
Total	228	142

Del 77.70% de niños niñas y adolescentes que se encuentran enfermos el 62.28% requiere atención y cuidado permanente.

DISCAPACIDAD							
Zona	Auditiva	Intelectual	Física	Física e intelectual	Psicosocial	Visual	Total
1	0	6	0	0	1	0	8
2	0	3	0	0	0	0	5
3	0	12	1	1	0	1	17
4	0	12	1	1	1	3	19
5	0	8	0	0	0	0	13
6	0	17	5	1	0	0	29
7	1	20	7	0	0	0	35
8	0	13	2	2	2	2	27
9	0	54	12	0	1	0	76
Total	1	145	28	5	5	6	184

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 6% posee discapacidad intelectual, el 1.16% tiene discapacidad física, el 0.24% discapacidad visual, 0.20% discapacidad física e intelectual, el 0.20% con discapacidad psicosocial, y el 0.04% discapacidad auditiva. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

Situación de le medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total
1	0	204	0	204
2	0	93	0	93
3	3	303	0	306
4	8	284	0	292
5	2	90	0	92
6	1	250	0	251
7	25	212	1	238
8	1	246	0	247
9	4	614	68	686
Total	44	2296	69	2409

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 95% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El 2% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención. El (3%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.409.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

- Es indispensable ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida, el 97% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, adopción y autonomía. Sin embargo el (3%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es importante recalcar que estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado y corresponden exclusivamente a la zona 9.
- Del total de la población atendida, el 68.9% están insertos en el sistema educativo; un 0.20% no están insertos en servicios escolares por no tener la edad para ello o porque acceden a modalidades de educación no escolar; en un 15.89% se reporta su no acceso a la educación o no se genera ningún reporte de caracterización.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 7.63% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer en el primer trimestre de 2019, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.
- A partir del mes de enero se empieza a construir la data de la gestión de acogimiento institucional a través de la unificación de las matrices de caracterización, matrices legales de niñez y adolescencia y de violencia, este esfuerzo ha significado para el MIES un análisis pormenorizado de casos que permite sincerar la información recabada.
- Se encuentra en vías de producción el Sistema de registro, monitoreo y seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional.



Elaborado por: Margoth Robles Monserrath Basantes Analista de Esclarecimiento Legal Dirección de Servicios de Protección Especial	Firma:
Revisado por: Poema Carrión Directora de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: Juan Carlos Coellar Subsecretario de Protección Especial	Firma: